



004465 19 JUL 2012

RESOLUCION EXENTA 1G/N° \_\_\_\_\_

MAT.: ACTUALIZA PLANTA DE PROFESIONALES DE CONVENIO EN ROL MLE A PRESTADOR PERSONA JURÍDICA, CENTRO MEDICO Y LABORATORIO CLINICO VIVAL LIMITADA, \_\_\_\_\_

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/N° 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/N° 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/N° 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143° del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 01/05/98, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a CENTRO MEDICO Y LABORATORIO CLINICO VIVAL LIMITADA, \_\_\_\_\_
2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente, y que presentó solicitud N° 4452 de fecha 21/06/12, para ampliar planta de profesionales del convenio inicialmente autorizado;
3. Que, de los antecedentes de respaldo para las solicitudes presentadas por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según N° 1216 fechado el 27/06/12, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. APRUEBESE, la actualización de la nómina de profesionales al convenio de inscripción del prestador CENTRO MEDICO Y LABORATORIO CLINICO VIVAL LIMITADA, \_\_\_\_\_, incorporándose los siguientes profesionales:

NOMBRE	RUT	PROFESION
ANDRÉS MERINO GANGA	_____	MEDICO CIRUJANO / OTORRINOLARIGOLOGIA
ROBERTO WIENER STRAUSS	_____	MEDICO CIRUJANO / MEDICINA INTERNA ENDOCRINOLOGIA (VIGENCIA HASTA EL 06/11/15)
JAVIER LOPEZ OPITZ	_____	MEDICO CIRUJANO/ MEDICINA INTERNA

II. Regístrese, la presente actualización en la base de prestadores del Roi MLE, a partir de la fecha de esta Resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

III. Notifíquese lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese, por Orden del Director



*PM*  
PAG/PM

**DISTRIBUCIÓN:**

- CENTRO MEDICO Y LABORATORIO CLINICO VIVAL LTDA.  
[Redacted]
- Departamento de Comercialización
- Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- Subdepto. Gestión Comercial Privados
- Empresa I-Med
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285/  
ING. 4452/2012

Firma Ministro de Fe